

GUIA DE REMISION N° 1066 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1066 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, los actuados administrativos generados por esta Sede y precisas en los considerandos de la presente resolución, relacionados con la transferencia de inmueble solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes y/o Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración. Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola, Gobierno Regional de Tumbes, Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Superintendencia de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	11 DIC. 2009	5:10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	11 DIC. 2009	8:15	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	11/12/09.	5:10 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	11 DIC 2009	5:10pm	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
038

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 1066 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **11 DIC 2009**

VISTO:

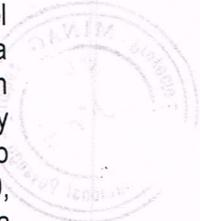
El Memorandum N° 406/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de noviembre del 2009, Oficio N° 195-2009/GOB.REG.TUMBES-CRDCT-P, de fecha 16 de abril del 2009, Informe Técnico N° 013-2009/AG-PEBPT-DDA/UCDT-CPEC, de fecha 03 de agosto del 2009, Oficio N° 7336-2009/SBN-GO.JAD, de fecha 08 de julio del 2009, Oficio N° 0555/2009-AG-PEBPT-OADM, de fecha 03 de agosto del 2009, Informe N° 459/2009-AG-PEBPT-OAJ, del 11 de junio del 2009, Oficio N° 0393/2009-AG-PEBPT-OADM, de fecha 11 de junio 2009 e Informe N° 882/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 406/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de noviembre 2009, expediente de transferencia de terrenos de esta Sede a favor del COER- del Gobierno Regional, actuados que según se indica no cuentan con la opinión de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; los mismos que llegan a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal correspondiente.

Que, con Oficio N° 195-2009/GOB.REG.TUMBES-CRDCT-P, de fecha 16 de abril del 2009, generado por la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes, a la Ing. Econ. Carmen Hidalgo Quevedo, entonces Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se solicita la transferencia de 0.27 Has, del inmueble de propiedad de esta Sede para fines de construcción de un local institucional para el centro de operaciones de emergencia ha ser financiado por el Comando Sur de los Estados Unidos, en coordinación de la Oficina Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional y del Instituto Nacional de Defensa Civil, solicitud que con Oficio N° 093-2009/Comité Regional de Defensa Civil de fecha 23 de mayo del 2009, y generado por el Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, así como del contenido del Oficio N° 409-2009/GOB.REG.TUMBES-CRDCT-P, del 24 de julio del 2009, generada por el Presidente del Gobierno Regional; se requiere la ampliación del área requerida para los mismos fines, acompañándose la documentación allí citada en ambos documentos.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2009/AG-PEBPT-DDA/UCDT-CPEC, generado por el Bach. Piero Espino Cobeñas, perteneciente a la Oficina de Adjudicación de Tierras, se indica que respecto al área solicita de 0.349 has solicitada por el Presidente del Gobierno Regional, para la construcción del COER, se encuentra dentro del predio denominado Campamento Sede, de propiedad del PEBPT, cuyo valor CONATA es de S/35,993.15.



Resolución Directoral N° 1066/2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 7336-2009/SBN-GO.JAD, de fecha 08 de julio del 2009; y generado por el Jefe de Adjudicación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al CPC Mercedes Armando Cabrera Valdez, en su calidad de entonces Jefe de la Oficina de Administración de esta Sede, se informa que con Oficio N° 6176-2009_SBN-GO, de fecha 08 de junio del 2009, dicha Superintendencia se pronunció por la opinión Técnica favorable que realizara el PROYECTO, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, del área de 2.657.90 m², que forman parte del predio de 11.26 Has, denominado Campamento Sede, del PEBPT, Sub lote 1, Polígono N° 1, ubicado a la altura de la Carretera Panamericana Norte, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, para que le destine a la Construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Tumbes, COER-TUMBES; advirtiendo que en relación al Oficio N° 093-2009/Comité Regional Defensa Civil-P, se solicita mayor área, dejando sin efecto lo solicitado en el Oficio N° 0320-2009-AG-PEBPT-OADM; sin embargo la misma no se encuentra dentro del expediente.

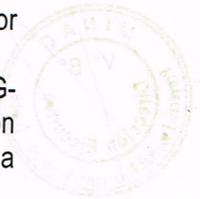
Que, con Oficio N° 0555/2009-AG-PEBPT-OADM, de fecha 03 de agosto del 2009, y generado por la Oficina de Administración de esta Sede, al Jefe de Adjudicaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se remite la documentación con la modificación del plano, correspondiente a la nueva solicitud de transferencia de un terreno para el COER del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con Informe Técnico N° 010-2009/AG-PEBPT-DDA/UCDT-CPEC, generado por el Bach. Piero Espino Cobeñas, perteneciente a la Oficina de Adjudicación de Tierras, se indica que respecto al área solicitada por el Presidente del Gobierno Regional, para la construcción del COER, se encuentra dentro del predio denominado Campamento Sede, de propiedad del PEBPT, cuyo valor CONATA es de S/447.75.

Que, mediante Informe N° 084/2009-AG-PEBPT/DDA-UAT, de fecha 10 de junio del 2009; generado por el Jefe de Adjudicación de Tierras al Director de Desarrollo Agrícola, se solicita se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal.

Que, con Informe N° 459/2009-AG-PEBPT-OAJ, del 11 de junio del 2009, generado por el abog. Ebaristo Valladares Moran, como el entonces jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina la factibilidad de transferencia del terreno solicitado por el Gobierno Regional para la construcción del COER, opinando además que dicha oficina se encuentra conforme con la acreditación del uso que se le dará al predio solicitado, previa opinión técnica de la Superintendencia Estatal de Bienes Estatales.

Que, con Oficio N° 0393/2009-AG-PEBPT-OADM, de fecha 11 de junio 2009, generado por el CPC Mercedes Armando Cabrera Valdez, como entonces Jefe de Administración de esta Sede, al Jefe de Adjudicaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se alcanza el expediente organizado con al nueva solicitud de transferencia del terreno para la construcción del COER, solicitado por el Gobierno Regional, requiriendo opinión técnica para transferir el terreno, dejando sin efecto lo solicitado en primera instancia con esta nueva solicitud.



Resolución Directoral N° 1066 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 882/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2009, analizado lo actuado, esta Oficina advierte, en primer lugar que el trámite administrativo para la transferencia de un bien inmueble de propiedad estatal, generado por el Gobierno Regional de Tumbes, para la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Regional –COER, se viene llevando acabo en forma irregular, atendiendo a que dichos actos administrativos, se han generado sin que se cuente con la Opinión favorable del Ministerio Agricultura, como Titular del Pliego, lo que per se, origina la nulidad de dichos actos administrativos, máxime cuando estos se han generado sin la participación de la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial de esta Sede, por el contrario en dicho tramite de disposición de bienes de propiedad estatal, ha participado la Oficina de Adjudicación de Tierras, cuya función intrínseca no le corresponde intervenir en acciones administrativas como las que nos ocupa, vulnerándose con ello lo dispuesto en el Art. 11° del Decreto Supremo N° 007-2009-VIVIENDA, de fecha 16 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, razones que obligan a esta asesoría a opinar por que se deje sin efecto todo lo actuado relacionado con la transferencia de bien inmueble solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes, para la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Regional –COER.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, los actuados administrativos generados por esta sede y precisados en los considerandos de la presente resolución, relacionados con la transferencia de inmueble solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes y/o el Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola, Gobierno Regional de Tumbes, Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Superintendencia de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 066 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

034
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1066/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted por encargo de la Dirección Ejecutiva, hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1066/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual resuelve : DEJAR SIN EFECTO, los actuados administrativos generados por esta Sede y precisados en los considerandos de la presente resolución, relacionados con la transferencia de inmueble solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes y/o Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Alejandro Luis Morales Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES
RECEPCION

C A R C O

2010 JAN -4 AM 11: 00

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

S.I. N° 00007

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

RECIBIDO POR:

OFICIO N° 067 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.
Lima.-

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
033

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1066/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted por encargo de la Dirección Ejecutiva, hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1066/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual resuelve : DEJAR SIN EFECTO, los actuados administrativos generados por esta Sede y precisados en los considerandos de la presente resolución, relacionados con la transferencia de inmueble solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes y/o Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Alejandro Luis Angeles Espinoza,
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 068 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
WILMER DIOS BENITES
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Administración Documentaria
RECIBIDO
9321
Fecha: 10 DIC 2009
Hora: 09:50 Folios:
Firma:

032
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1066/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted, por encargo de la Dirección Ejecutiva, para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1066/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual resuelve : DEJAR SIN EFECTO, los actuados administrativos generados por esta Sede y precisados en los considerandos de la presente resolución, relacionados con la transferencia de inmueble solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes y/o Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abon. Aljara Pro. Juan Carlos Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

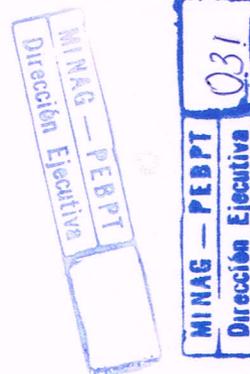
CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 15 de diciembre de 2009

OFICIO N° 069 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
MANUEL BOGGIO LUNA
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE DEFENSA CIVIL TUMBES
Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1066/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted, por encargo de la Dirección Ejecutiva, hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1066/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre del 2009, mediante la cual resuelve : DEJAR SIN EFECTO, los actuados administrativos generados por esta Sede y precisados en los considerandos de la presente resolución, relacionados con la transferencia de inmueble solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes y/o Comité Regional de Defensa Civil de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Signature]
Abon. Alejandra...
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Recibido
30-12-09.
Hora: 9:51 am
[Signature]
00244015.